Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0078-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2026

PARA: Sr. Ing. Henry Gustavo Villarroel Mantilla
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 4

Sr. Ing. Ricardo Alfonso Jota Quezada
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1

Sra. Mgs. Ligia Margoth Pinto Aleman
Analista Administrativo y Compras Públicas 4

ASUNTO: Solicitud de informes técnicos para iniciar los procesos de egreso o baja de bienes

De mi consideración:

Conforme lo determina el REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO (Acuerdo No. 067-CG-2018), emitido por la Contraloría General del Estado en su artículo 80 que dice:

"Art. 80.- ***Inspección técnica de verificación de estado. -*** *Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja.* ***Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien (la negrilla y lo subrayado me pertenece).***

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrizacion, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente (…)".

Con el antecedente legal expuesto, cúmpleme disponer a ustedes realizar los respectivos informes técnicos para informar a la máxima autoridad y de esta forma iniciar los respectivos procesos de egreso o baja, los cuales deberán ser entregados hasta el 30 de enero de 2026.

Con relación al informe técnico para el remate del vehículo institucional, se recomienda se inicie la búsqueda y contratación de un perito especializado y calificado por el Consejo

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0078-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2026

de la Judicatura, el cual brindará el soporte necesario para levantar el informe respectivo y la determinación del presupuesto del remate.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
FREDDY DAVID
ORTIZ JARAMILLO

Ing. Freddy David Ortiz Jaramillo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Copia:

Sra. Mgs. Fanny Claudina Albuja Ruiz
Analista de Contabilidad y Presupuesto

Sr. Lcdo. CPA Francisco Xavier Valencia Velasco
Analista de Tesorería 4

Sra. Abg. Valeria Jacquelin Urgiles Valle
Secretaria Ejecutiva (E)

NUT: CPD-DMQ-2026-0219

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0084-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2026

PARA: Sra. Mgs. Ligia Margoth Pinto Aleman
Analista Administrativo y Compras Públicas 4

ASUNTO: Cumplimiento Recomendación 7 Examen especial DNA5-GAD-0042-2023

De mi consideración:

Mediante informe DNA5-GAD-0042-2023, la Contraloría General del Estado entrega el informe aprobado del Examen Especial al registro, control, custodia, administración de bienes de larga duración y de control administrativo en el Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia de Quito y Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, en el cual se establecieron varias recomendaciones que a continuación se detallan:

Recomendación 7:

Revisará conjuntamente con el Responsable de Bienes los resultados de Ia constatación física y de las bienes identificadas en mal estado sin uso, solicitará a Ia máxima autoridad Ia autorización para que se realice el proceso de baja y egreso que corresponda, una vez concluida el proceso informará al Contador para su registro.

Con el antecedente expuesto y conforme a la recomendación del ente de control, me permito solicitar la entrega de los resultados de la constatación física del año 2025, en donde se identifiquen los bienes que se encuentran en mal estado y sin uso, para conjuntamente realizar el análisis de la información y presentar el informe para la aprobación a la máxima autoridad.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
FREDDY DAVID
ORTIZ JARAMILLO

Ing. Freddy David Ortiz Jaramillo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Copia:
Sra. Abg. Valeria Jacquelin Urgiles Valle
Secretaria Ejecutiva (E)

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0084-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2026

NUT: CPD-DMQ-2026-0225

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-GIACP-2026-0029-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2026

PARA: Sr. Ing. Freddy David Ortiz Jaramillo
Director Administrativo Financiero

ASUNTO: Remitiendo informe técnico para baja de bienes

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0078-M de 25 de enero del 2026, el cual en su parte pertinente señala: *"cúmpleme disponer a ustedes realizar los respectivos informes técnicos para informar a la máxima autoridad y de esta forma iniciar los respectivos procesos de egreso o baja, los cuales deberán ser entregados hasta el 30 de enero de 2026",* adjunto al presente, sírvase encontrar el INFORME TÉCNICO PARA LA BAJA DE BIENES, respecto a Bienes de Larga Duración (Inversión) y Bienes de Control Administrativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
LIGIA MARGOTH PINTO ALEMAN

Mgs. Ligia Margoth Pinto Aleman
ANALISTA ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PÚBLICAS 4

Referencias:
- CPD-DMQ-DAF-2026-0078-M

Anexos:
- Informe de baja de bienes-signed.pdf
- Anexo 1.xlsx

Copia:
Sra. Abg. Valeria Jacquelin Urgiles Valle
Secretaria Ejecutiva (E)

Sra. Mgs. Fanny Claudina Albuja Ruiz
Analista de Contabilidad y Presupuesto

Sr. Lcdo. CPA Francisco Xavier Valencia Velasco
Analista de Tesorería 4

Sr. Ing. Henry Gustavo Villarroel Mantilla
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 4

Sr. Ing. Ricardo Alfonso Jota Quezada

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-GIACP-2026-0029-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2026

Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1

NUT: CPD-DMQ-2026-0219

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GESTIÓN INTERNA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS

INFORME TÉCNICO PARA LA BAJA DE BIENES

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público*, la Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Gestión Interna Administrativo y de Compras Públicas, realizó la constatación física de bienes del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al año 2025.

Para ello, mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2025-0770-M de 27 de noviembre de 2025 suscrito por el Director Administrativo Financiero, se designó la Comisión Técnica para toma física de bienes de larga duración, control administrativo y existencias, la cual se encuentra conformada por los siguientes integrantes:

- Analista de Tesorería: Lcdo. CPA. Francisco Valencia
- Analista Administrativo: Mgs. Margoth Pinto
- Analista de Talento Humano: Mgs. Santiago Atiaja

Mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-GIACP-2025-0239-M de 27 de noviembre de 2025, se informó al personal el cronograma para constatación física de bienes, conforme lo siguiente:

No.	FECHA	HORARIO
1	Lunes 1 de diciembre de 2025	10h00 a 16h45
2	Martes 2 de diciembre de 2025	08h00 a 16h45
3	Miércoles 3 de diciembre de 2025	08h00 a 16h45
4	Jueves 4 de diciembre de 2025	08h00 a 16h45

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

"Art. 1.- Objeto de la Ley. - La presente Ley tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos."

Acuerdo No: 013-CG-2019 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS

"406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración

La administración de cada entidad emitirá los procedimientos necesarios a fin de realizar constataciones físicas periódicas de las existencias y bienes de larga duración.

Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. El personal que interviene en la toma física, será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación.

Los procedimientos para la toma física de los bienes, se emitirán por escrito y serán formulados claramente de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso.

De esta diligencia se elaborará un acta y las diferencias que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, serán investigadas y luego se registrarán los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable; también se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Cuando la entidad pública contrate servicios privados para llevar a cabo la toma física de las existencias y bienes de larga duración, el informe final presentado, así como la base de datos, tendrá la conformidad del área contable en forma previa a la cancelación de dichos servicios.

La contratación de estos servicios se hará estrictamente cuando las circunstancias así lo exijan, siempre y cuando la entidad cuente con la partida presupuestaria correspondiente para efectuar dichos gastos.

406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto

Los bienes que por diversas causas han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna. Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.

Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, del Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad.

Si la pérdida de un bien, que fue debidamente denunciada, es declarada por el Juez competente como hurto o robo en sentencia ejecutoriada se levantará el acta de baja correspondiente y se procederá a la exclusión de los registros contables disminuyendo del inventario respectivo.

Para la baja de bienes que no estén contabilizados como activos, por no reunir las condiciones para considerarse como tales, bastará que se cuente con la autorización del responsable de la unidad de administración financiera.

Si la baja procediere de una pérdida o destrucción injustificada, al servidor responsable se le aplicará la sanción administrativa que corresponda y cuando el caso lo amerite, se le exigirá además la restitución del bien con otro de igual naturaleza o la reposición de su valor a precio de mercado."

ACUERDO 67-CG-2018 REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CAPITULO II RESPONSABLES

Artículo 7.- Obligatoriedad.- Este Reglamento rige para todos los servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable, a cuyo cargo se encuentre la administración, custodia, uso y cuidado de los bienes e inventarios del Estado. Por tanto, no habrá

servidor/a o persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía se encuentre exento/a del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 20.- Usuario Final. - Será el responsable del cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes e inventarios a él asignados para el desempeño de sus funciones y los que por delegación expresa se agreguen a su cuidado, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Artículo 36- Registro técnico. - Para los bienes tecnológicos y de comunicaciones, la unidad técnica, o aquella que cumpliera este fin en la entidad u organismo, mantendrá un registro actualizado que servirá para la prestación de servicios, incluidos los de software de base o de aplicación y versiones de actualización.

La unidad técnica verificará por lo menos una vez al año en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal, el estado actual de los bienes tecnológicos y de comunicaciones; actualizará los registros físicos, lógicos y coordinará la conciliación con los registros administrativos de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios.

Sección III Constatación física

Artículo 54.- Procedencia. - En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:
a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;
b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,
c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.

Los resultados de la constatación física serán enviados a la Unidad Administrativa para fines de consolidación.

Artículo 55.” Responsables y sus resultados. - En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado Independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes. Una copia del informe de constatación física realizado se

enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes.

Las actas e informes resultantes de la constatación física se presentarán a la Unidad Administrativa con sus respectivos anexos, debidamente legalizados con las firmas de los participantes.

Artículo 60.- Efectos. - De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la constatación física dará validez a los procesos de egreso y/o baja de los bienes, con excepción de los equipos informáticos, comunicacionales u otros específicos, que necesitarán el informe técnico correspondiente.
Artículo 61.- Sanción por incumplimiento. - El incumplimiento de los procedimientos de constatación física serán sancionados por la máxima autoridad, o su delegado de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o indicios de responsabilidad penal que pudiere determinar la Contraloría General del Estado."

Artículo 80.- inspección técnica de verificación de estado. - Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Determinar la viabilidad técnica y legal para proceder con la baja definitiva de los bienes que han dejado de ser útiles para la operatividad de la institución.

3.2 Objetivos Específicos

- Verificar el estado físico y funcional de los activos detallados.
- Cumplir con la normativa de control interno para la depuración contable y física del patrimonio institucional.

4. DESARROLLO

La toma física de bienes de larga duración y control administrativo del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

correspondiente al año 2025 se realizó conforme cronograma establecido mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-GIACP-2025-0239-M de 27 de noviembre de 2025 por parte de los miembros de la comisión designados con Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2025-0770-M de 27 de noviembre de 2025.

Cabe señalar que dicha constatación física de bienes se efectuó con corte al 30 de noviembre de 2025 y se amplió al 31 de diciembre de 2025 en conjunto con el cierre del ejercicio fiscal.

Como resultado de la revisión física, se evidenció que determinados bienes que constan en el inventario institucional, por su estado físico, obsolescencia, deterioro o falta de utilidad, no cumplen con las condiciones para continuar en uso. Adicionalmente, se determina que su permanencia en bodega disminuye espacio de almacenamiento para otros bienes.

A continuación el detalle por grupo de bienes:

Bienes de Larga Duración (Gasto Corriente)

Bienes de Propiedad, Planta y Equipos							
Cuenta Contable	DENOMINACION	BIENES SISTEMA	CONSTATACIÓN FISICA			DIFERENCIAS (a-b)	ESTADO
			CONSTATADO	NO CONSTATADO	b)TOTAL		
1410103	MOBILIARIOS	4,00	4,00	-	4,00	-	BUENOS
1410104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20,00	20,00	-	20,00	-	BUENOS
1410105	VEHÍCULOS	1,00	1,00	-	1,00	-	BUENOS
1410107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	8,00	8,00	-	8,00	-	BUENOS
TOTALES		33,00	33,00	-	33,00	-	

Fuente: Módulo de bienes Sistema Administrativo Financiero

Se concluye que los bienes se encuentran en buen estado.

Bienes de Larga Duración (Inversión)

Cuenta Contable	DENOMINACION	BUENO	REGULAR	MALO	TOTAL
1524103	MOBILIARIOS	88	1	15	104
1524104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	63	31	10	104
1524105	VEHÍCULOS		1		1
1524107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	46	32	26	104
1524503	MOBILIARIOS NO DEPRECIABLES		13		13
Totales		**197**	**78**	**51**	**326**

Del total de bienes constatados físicamente en este grupo contable, se concluye que existen 197 bienes en estado bueno, 78 bienes en estado regular y 51 bienes en estado malo (Anexo 1, pestañas detalle bienes baja inversión y sobrantes).

Bienes de Control Administrativo

Cuenta Contable	DENOMINACION	BUENO	REGULAR	MALO	TOTAL
91117	Bienes de Control Administrativo	399	10	62	471
Totales		**399**	**10**	**62**	**471**

Se concluye que, del total de bienes constatados físicamente en este grupo contable, existen 399 bienes en estado bueno, 10 bienes en estado regular y 62 bienes en estado malo (Anexo 1, pestañas detalle bienes baja control adm y sobrantes.

Resumen bienes en mal estado:

Cuenta contable	Denominación	No. bienes en mal estado
Bienes de Larga Duración (Inversión)	Mobiliarios	15
	Maquinaria y equipo	10
	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	26
Bienes de Control Administrativo	Bienes de Control Administrativo	62
TOTAL		**113**

5. CONCLUSIONES

- Los bienes descritos en el presente informe cumplen con las causales establecidas en la normativa vigente para su baja.
- Los bienes detallados en este informe no prestan beneficio alguno a la institución y su almacenamiento disminuye espacio en las bodegas.

6. RECOMENDACIONES

- Solicitar a la máxima autoridad disponga que, a través de la unidad responsable de la administración de bienes, se inicie de manera inmediata los procesos de baja de los bienes que, de acuerdo con su estado físico, obsolescencia o falta de utilidad, no cumplen con las condiciones para su uso, conforme a la normativa legal y técnica vigente.

7. ANEXO

- Anexo 1: Reporte extraído del sistema financiero GUBWIN del módulo de activos (base de datos), detalle bienes baja inversión, detalle bienes baja control adm, Sobrantes.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO





















9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Descripción	Nombre y Apellido	Unidad/Cargo	Firma
Elaborado por:	Mgs. Ligia Margoth Pinto Aleman	Analista Administrativo y Compras Públicas 4	Firmado electrónicamente por: LIGIA MARGOTH PINTO ALEMAN Validar únicamente con FirmaEC

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-GITIC-2026-0023-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2026

PARA: Sr. Ing. Freddy David Ortiz Jaramillo
Director Administrativo Financiero

ASUNTO: Remisión de informes técnicos para procesos de egreso o baja de bienes

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0078-M, de 25 de enero de 2026, mediante el cual se solicita la elaboración y remisión de informes técnicos para iniciar los procesos de egreso o baja de bienes, y conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (Acuerdo Nro. 067-CG-2018), me permito informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto, la Gestión Interna de Tecnologías de la Información y Comunicación ha realizado el análisis técnico correspondiente, considerando el estado operativo, vida útil y condición de los bienes tecnológicos, determinando aquellos que se encuentran en mal estado, obsoletos o inservibles, y que no resultan necesarios para la continuidad de las operaciones institucionales.

En este contexto, se adjuntan los siguientes documentos para conocimiento de la máxima autoridad y para que se continúe con el respectivo proceso de egreso o baja, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos institucionales establecidos:

- Informe de pertinencia sobre bienes tecnológicos en mal estado, obsoletos o inservibles.
- Detalle de bienes propuestos para baja, correspondiente al custodio Analista TIC 1.
- Detalle de bienes propuestos para baja, correspondiente al custodio Analista TIC 4.

Los informes técnicos remitidos constituyen el sustento necesario para la autorización e inicio de los procesos administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero mi disposición para ampliar la información o atender cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
HENRY GUSTAVO
VILLARROEL MANTILLA

Ing. Henry Gustavo Villarroel Mantilla
ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 4

Referencias:
- CPD-DMQ-DAF-2026-0078-M

Anexos:
- anexo_01_tic_1-signed.pdf
- anexo_02_tic_4.pdf
- informe_tecnico_baja_bienes_30ene2026-signed.pdf

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-GITIC-2026-0023-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2026

Copia:

Sra. Abg. Valeria Jacquelin Urgiles Valle
Secretaria Ejecutiva (E)

Sra. Mgs. Ligia Margoth Pinto Aleman
Analista Administrativo y Compras Públicas 4

Sr. Ing. Ricardo Alfonso Jota Quezada
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1

NUT: CPD-DMQ-2026-0219

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

GESTIÓN INTERNA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

INFORME DE PERTINENCIA SOBRE BIENES TECNOLÓGICOS EN MAL ESTADO, OBSOLETOS O INSERVIBLES.

Enero 2026

Contenido

I. ANTECEDENTES 3
II. BASE LEGAL 3
III. ALCANCE 6
IV. OBJETIVO 7
V. DESARROLLO O ANÁLISIS 7
VI. CONCLUSIÓN 10
VII. RECOMENDACIONES 10
VIII. FIRMAS 11

I. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0078-M, de 25 de enero de 2026, el director Administrativo Financiero, en el marco del asunto "Solicitud de informes técnicos para iniciar los procesos de egreso o baja de bienes", señala en su parte pertinente lo siguiente: *"(…) cúmpleme disponer a ustedes realizar los respectivos informes técnicos para informar a la máxima autoridad y de esta forma iniciar los respectivos procesos de egreso o baja, los cuales deberán ser entregados hasta el 30 de enero de 2026. (…)"*

II. BASE LEGAL

En las **Normas de control del sector público y jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos**, se dispone lo siguiente:

"406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto
Los bienes que por diversas causas como: obsolescencia, daño, deterioro, destrucción, reparación onerosa o cualquier otra causa justificable, han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna.

Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.
Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se adjuntará el respectivo informe técnico elaborado por la unidad correspondiente o el servidor a cargo de esas funciones, y se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad.

Si la pérdida de un bien, que fue debidamente denunciada, es declarada por el Juez competente como hurto o robo en sentencia ejecutoriada se levantará el acta de baja correspondiente y se procederá a la exclusión de los registros contables disminuyendo del inventario respectivo.

Para la baja de bienes que no estén contabilizados como activos, por no reunir las condiciones para considerarse como tales, bastará que se cuente con la autorización del responsable de la unidad de administración financiera.

Si la baja procediere de una pérdida o destrucción injustificada, al servidor responsable se le aplicará la sanción administrativa que corresponda y cuando el caso lo amerite, se le exigirá además la restitución del bien con otro de igual naturaleza o la reposición de su valor a precio de mercado.

La baja de bienes por robo, hurto o abigeato se realizará inmediatamente se conozca del particular con un registro paralelo en cuentas de orden para seguimiento y control, hasta que se conozca la responsabilidad declarada por la autoridad competente, para la afectación contable correspondiente."

"406-12 Venta de bienes y servicios
Las ventas ocasionales de bienes muebles e inmuebles se realizarán de acuerdo con los procedimientos fijados en las leyes y reglamentos sobre la materia.

Las servidoras y servidores responsables de organizar la junta de remates y demás procedimientos previos para autorizar las enajenaciones, los avalúos de ventas y adjudicar los bienes, cumplirán sus funciones resguardando los intereses institucionales y en concordancia con las disposiciones reglamentarias.

Las entidades públicas que vendan regularmente mercaderías, bienes o servicios, emitirán su propia reglamentación que asegure la recuperación al menos de sus costos actualizados (aplicarán al finalizar el ejercicio económico la obtención de Valor Neto de realización VNR, valuaciones a valor razonable), el cobro de los importes correspondientes a las mercaderías despachadas o servicios prestados, la documentación de los movimientos y la facturación según los precios y modalidades de ventas."

En el **Reglamento administración y control de bienes del sector público**, emitido por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 067-CG-2018, reformado el 03 de enero de 2024 manifiesta lo siguiente:
"Art. 54.- Procedencia.- En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:

a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;
b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,
c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.

Los resultados de la constatación física serán enviados a la Unidad Administrativa para fines de consolidación."

"Art. 55.- Responsables y sus resultados.- En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes. Una copia del informe de constatación física

realizado se enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes.

Las actas e informes resultantes de la constatación física se presentarán a la Unidad Administrativa con sus respectivos anexos, debidamente legalizados con las firmas de los participantes."

"Art. 60.- Efectos.- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la constatación física dará validez a los procesos de egreso y/o baja de los bienes, con excepción de los equipos informáticos, comunicacionales u otros específicos, que necesitarán el informe técnico correspondiente."

"Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, trasferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización."

"Art. 78.- Actos que no se transfiere el dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos en los cuales no se transfiere el dominio de los bienes: comodato, traspaso de bienes y destrucción."

"Art. 79.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse.- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

a) Remate
- *1. De bienes muebles en sobre cerrado;*
- *2. De Inmuebles;*
- *3. De instalaciones industriales*
- *4. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos*

b) Venta de Bienes Muebles
- *1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate*
- *2. Venta directa sin procedimiento previo de remate*

c) Permuta

d) Transferencia Gratuita

e) Chatarrización

f) Reciclaje de Residuos

g) Destrucción

h) Baja."

"Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja.

Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente. (…)"

Ley en beneficio de las instituciones educativas fiscales (Ley 106) determina:

"Art. 1.- Las entidades del sector público, a las que se refiere el artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, remitirán anualmente al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación la lista de los bienes muebles que, conforme a las disposiciones del Reglamento General de Bienes del Sector Público, hubieren sido declarados como obsoletos o hayan dejado de utilizarse."

"Art. 2.- El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación seleccionará de la lista de bienes a la que se refiere el artículo precedente, aquellos que sean de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país, los que serán transferidos al citado Ministerio en forma directa y gratuita."

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, mediante resolución Nro. 120-2019 Reforma.
"1.3.2.4 Gestión Interna de Tecnologías de la Información y Comunicación
Informes de mantenimiento de equipos, redes e instalaciones informáticas.
Inventario informático actualizado."

III. ALCANCE

El presente informe de pertinencia tiene por objeto identificar, analizar y detallar los bienes tecnológicos de la institución, con la finalidad de determinar el

procedimiento técnico, administrativo y legal más adecuado para su egreso y baja, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable a la administración y control de bienes públicos.

IV. OBJETIVO

Informar los bienes tecnológicos que se encuentran en mal estado, obsoletos o inservibles y se determine el procedimiento que corresponde para ejecutar el proceso de egreso y baja de los bienes tecnológicos, de conformidad con la normativa legal vigente.

V. DESARROLLO O ANÁLISIS

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE LOS BIENES TECNOLÓGICOS

Del levantamiento de información y la revisión técnica realizada por la Gestión Interna de Tecnologías de la Información y Comunicación, se determinó que los bienes tecnológicos objeto del presente informe se encuentran actualmente embodegados, fuera de operación y sin uso institucional. Adicionalmente, estos equipos se encuentran descontinuados por el fabricante, presentan obsolescencia tecnológica y han superado su vida útil, razón por la cual no cuentan con soporte técnico. En este contexto, se evidencia que los costos asociados a su reactivación, reparación o mantenimiento resultan técnica y económicamente inviables, superando el beneficio que pudiera obtenerse de su recuperación, por lo que no se justifica su reutilización, siendo procedente analizar y ejecutar el proceso de egreso y baja de los bienes, conforme a la normativa legal vigente.

2. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

La identificación y clasificación de los bienes tecnológicos se realizó mediante la revisión sistemática de la información registrada en una matriz de control elaborada en formato Excel, la cual consolida los datos técnicos y administrativos de cada bien. Dicha matriz contiene los campos: cantidad, código del bien, ubicación, descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, color, estado y observaciones, lo que permitió efectuar un análisis integral y ordenado de los activos tecnológicos. A partir de esta información, se procedió a verificar la correspondencia de los bienes con el inventario institucional, validar su ubicación física, identificar su estado actual y clasificar aquellos que presentan condiciones de mal estado, obsolescencia o inoperatividad. Esta metodología permitió contar con información estructurada, verificable y sustentada, facilitando la toma de decisiones técnicas y administrativas respecto al procedimiento de egreso y baja de los bienes, conforme a la normativa legal vigente.

3. LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS EN ESTADO MALO / OBSOLETO / INSERVIBLE / REGULAR

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – CPU – COMPUTADOR DE ESCRITORIO / CUSTODIO: ANALISTA TIC 1

CÓDIGO	COD. ANTERIOR	CANTIDAD	NOMBRE	ESTADO	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE
170700320001.006	CO.SC.300.15.006	1	CPU	MALO	APEX	GENÉRICO	NEGRO	S/N
700100060001.016	CO.SE.300.15.016	1	Computador de Escritorio	MALO	APEX	GENÉRICO	NEGRO	S/N
700100060001.017	CO.RC.300.15.017	1	Computador de Escritorio	MALO	APEX	GENÉRICO	NEGRO	S/N
700100060001.018	CO.CO.300.15.018	1	Computador de Escritorio	MALO	ALTEK	COMPUTADOR GENÉRICO	NEGRO	6808090801302
700100060001.023	CO.FPP.300.15.023	1	Computador de Escritorio	MALO	ULTRATECH	Intel Core I3 4150 3.5 GHZ	Negro	67721
.700100060001.025	CO.TH.300.15.025	1	Computador de Escritorio	MALO	ARI KALLPA	KALLPA - AGP64F1	NEGRO	COMARIFX832011154862
700100060001.026	CO.AL.300.15.026	1	Computador de Escritorio	REGULAR	ARI KALLPA	KALLPA - AGP64F1	NEGRO	COMARIFX832011154849
700100060001.027	CO.PTC.300.15.027	1	Computador de Escritorio	MALO	ARI KALLPA	KALLPA - AGP64F1	NEGRO	COMARIFX832011154852
700100060001.029	CO.AE.300.15.029	1	Computador de Escritorio	REGULAR	ARI KALLPA	AGP64F1 AMD FX	NEGRO	COMARIFX832011154855
700100060001.030	CO.CGT.300.15.030	1	Computador de Escritorio	MALO	ARI KALLPA	KALLPA AGP64F1	NEGRO	COMARIFX832011154851
700100060001.032	CO.OSE.300.15.032	1	Computador de Escritorio	MALO	ARI KALLPA	KALLPA AGP64F1	NEGRO	COMARIFX832011154859
700100060001.033	CO.FPP.300.15.033	1	Computador de Escritorio	MALO	ARI KALLPA	AGP64F1 AMD FX	NEGRO	COMARIFX832006151437
700100060001.034	CO.DAF.300.15.034	1	Computador de Escritorio	MALO	ARI KALLPA	AGP64F1 AMD FX	NEGRO	COMARIFX832011154850
700100060001.035	CO.DAF.300.15.035	1	Computador de Escritorio	REGULAR	ARI KALLPA	AGP64F1 AMD FX	NEGRO	COMARIFX832011154854
700100060001.036	CO.OVD.300.15.036	1	Computador de Escritorio	MALO	ARI KALLPA	KALLPA AGP64F1	NEGRO	COMARIFX832011154857
700100060001.037	CO.PLA.300.15.037	1	Computador de Escritorio	REGULAR	ARI KALLPA	KALLPA - AGP64F1	NEGRO	COMARIFX832011154860
700100060001.038	CO.PCT.300.15.038	1	Computador de Escritorio	MALO	ARI KALLPA	KALLPA-AGP64F1	NEGRO	COMARIFX832011154861
700100060001.040	CO.DAF.300.15.040	1	Computador de Escritorio	REGULAR	ARI KALLPA	KALLPA-AGP64F1	NEGRO	COMARIFX832011154848
700100060001.041	CO.CS.300.15.041	1	Computador de Escritorio	MALO	CASE GAMER	GENÉRICO	NEGRO	G70389-002
700100060001.048	CO.RC.300.15.018	1	Computador de Escritorio	MALO	ARI KALLPA	KALLPA - AGP64F1	NEGRO	COMARIFX832011154853
700100130001.006	CO.CS.300.15.006	1	CPU	MALO	APEX	GENÉRICO	NEGRO	S/N
700100130001.019	CO.CO.300.15.019	1	CPU	MALO	SENTEY	CLON	NEGRO	S/N
700100130001.020	CO.PN.300.15.020	1	CPU	MALO	COMPAC	PRESARIO CQ5000 SERIES	NEGRO	4CE0361QXR

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – PORTÁTILES / CUSTODIO: ANALISTA TIC 1

CÓDIGO	COD. ANTERIOR	CANTIDAD	NOMBRE	ESTADO	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE
700100070001.002	CO.RC.300.10.002	1	Computador portátil	MALO	HP	450	NEGRO	5CG3061FP9
700100070001.003	CO.PN.300.10.003	1	Computador portátil	MALO	APPLE	A1181	BLANCO	4584331065HS
700100070001.004	CO.PN.300.10.004	1	Computador portátil	MALO	TOSHIBA	SATELLITE L655D-SP6002L	NEGRO	5A252410W
700100070001.005	CO.CS.300.10.005	1	Computador portátil	MALO	TOSHIBA	SATELLITE L655D-SP6002L	NEGRO	6A134459W

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – IMPRESORAS – FOTOCOPIADORA / CUSTODIO: ANALISTA TIC 1

CÓDIGO	COD. ANTERIOR	CANTIDAD	NOMBRE	ESTADO	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE
400100110001.001	CO.SG.400.25.001	1	Fotocopiadora	MALO	SHARP	AR-M 207	BLANCO	53002319
70010029001001	CO.LG.300.30.001	1	Impresora	MALO	HP	LASER JET 1015	GRIS	CNFB060124
70010029001002	CO.BG.300.30.002	1	Impresora	MALO	HP	Laser Jet 1018	Crema	CNB1914919
70010029001003	CO.PN.300.30.003	1	Impresora	MALO	HP	LASER JET 1320	CREMA	CNHC5D10BR
70010029001004	CO.CS.300.30.004	1	Impresora	MALO	HP	HP color laser jet 2600N	gris	CNHC6CN5Q4
70010029001005	CO.AF.300.30.005	1	Impresora	MALO	HP	Laser Jet P1006	Gris/Negro	VNB3B58280
70010029001008	CO.CO.300.30.008	1	Impresora	MALO	HP	Color laser jet CM1312NFI MFP		CND89565JH

70010029001009	CO.RE.300.30.009	1	Impresora	REGULAR	HP	Laser Jet P1102W	NEGRO	VND3Q05800
70010029001010	CO.SE.300.30.010	1	Impresora	REGULAR	HP	HP Laser Jet P1006		VND3M14250
70010029001016	CO.DAF.300.30.016	1	Impresora	MALO	RICOH	MP305+ SPF	Blanca y plomo	G587P300507
70010029001018	CO.LG.300.30.014	1	Impresora	REGULAR	HP	LASER JET P1102W	NEGRA	VND3H37128

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – REGULADORES DE VOLTAJE / CUSTODIO: ANALISTA TIC 1

CÓDIGO	COD.ANTERIOR	CANTIDAD	NOMBRE	ESTADO	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE
170400780001.003	CO.DAF.300.65.003	1	Regulador de Voltaje	MALO	Chicago Digital Power	B-UPR505	Negro	061124-1290332
170400780001.007	CO.LG.300.55.007	1	Regulador de Voltaje	MALO	Chicago Digital Power	B-AVR1005	Negro	05041-1212299
170400780001.011	CO.LG.300.55.011	1	Regulador de Voltaje	MALO	Chicago Digital Power	B-AVR1006	NEGRO	061222-1290370
170400780001.013	CO.SE.300.65.013	1	Regulador de Voltaje	MALO	Chicago Digital Power	B-UPR505	NEGRO	061212-1290504
170400780001.014	CO.SE.300.65.014	1	Regulador de Voltaje	MALO	CHICAGO DIGITAL POWER	B-AUVR1006	NEGRO	061222-1290375
170400780001.015	CO.SE.300.65.015	1	Regulador de Voltaje	MALO	Chicago Digital Power	B-UPR505	Negro	070105-1290358
170400780001.051	CO.PP.300.55.014	1	Regulador de Voltaje	MALO	Chicago Digital Power	B-UPR505	NEGRO	061212-1291052
400100330001.010	CO.RC.300.55.010	1	Regulador de Voltaje	MALO	Chicago Digital Power	B-UPR505		061212-1291054

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – REDES / CUSTODIO: ANALISTA TIC 1

CÓDIGO	COD. ANTERIOR	CANTIDAD	NOMBRE	ESTADO	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE
700100660001.003	CO.TIC.300.70.003	1	Switch	MALO	NEXXT	NW223NXT06	NEGRO	NW223NXT061101203421
700200170001.005	CO.SG.300.70.005	1	Router	MALO	CISCO	LYNKSYS EA2700	NEGRO	12B10601326816

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – VARIOS / CUSTODIO: ANALISTA TIC 1

CÓDIGO	COD. ANTERIOR	CANTIDAD	NOMBRE	ESTADO	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE
170401400001.003	CO.SE.100.15.003	1	Teléfono inalámbrico	MALO	Motorola	FOX 500	NEGRO	F0XXQG01S0
170700070001.002	CO.LG.300.25.002	1	HUB USB	MALO	ENCORE ELECTRONICS	ENU-4-USB	GRIS	2077040000317
170700200001.005	CO.CS.300.60.005	1	Teclado	MALO	GENIUS	GK-100015	NEGRO	XE1507534668
400100410002.003	CO.TIC.100.05.003	1	Teléfono móvil	MALO	NOKIA	520.2	BLANCO/NEGRO	353029064896709
400100440001.002	CO.CO.300.81.002	1	Proyector	REGULAR	EPSON	LCD H506A	CREMA	RM5F580010L
700100440001.039	CO.OVD.300.15.039	1	Monitor	REGULAR	ULTRATECH	S19C150	NEGRO	S/N

ANEXO Nro. 1
Detalle de bienes propuestos para baja, correspondiente al custodio Analista TIC 1.

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – COMPUTADOR / CUSTODIO: ANALISTA TIC 4

CÓDIGO	COD.ANTERIOR	CANTIDAD	NOMBRE	ESTADO	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE
700100060001.021	CO.FS.300.15.021	1	Computador de Escritorio	MALO	HP COMPAQ	PRO4300 SMALL FORM FACTOR		MXL3250DZT
700100060001.031	CO.AL.300.15.031	1	Computador de Escritorio	MALO	ARI KALLPA	AGP64F1 AMD FX	NEGRO	COMARIFX832011154858

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – REGULADORES DE VOLTAJE / CUSTODIO: ANALISTA TIC 4

CÓDIGO	COD.ANTERIOR	CANTIDAD	NOMBRE	ESTADO	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE
170400780001.009	CO.RC.300.55.009	1	Regulador de Voltaje	MALO	CDP	B-AVR1005		05041-1212300
170400780001.028	CO.AT.300.65.028	1	Regulador de Voltaje	MALO	Quasad power	QUPS 5005C DE 8 Toma Corrientes	NEGRO	2240-16905595
170400780001.043	CO.SE.300.65.043	1	Regulador de Voltaje	MALO	Quasad power	QUPS 5005C DE 8 Toma Corrientes	NEGRO	2240-16904958

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – VARIOS / CUSTODIO: ANALISTA TIC 4

CÓDIGO	COD.ANTERIOR	CANTIDAD	NOMBRE	ESTADO	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE
400100440001.001	CO.DAF.300.81.001	1	Proyector	REGULAR	EPSON	PowerLite X21	BLANCO	U3LK4801158
700100440001.019	CO.PP.300.15.019	1	Monitor	REGULAR	LG	W1943SV	NEGRO	004NDZJCS573
700100660001.007	CO.SG.300.70.003	1	Switch	MALO	3COM	3C16471B	GRIS	AC/9N3Q9G0032663

ANEXO Nro. 2
Detalle de bienes propuestos para baja, correspondiente al custodio Analista TIC 4.

VI. CONCLUSIÓN

En atención al objetivo planteado, el presente informe de pertinencia sustenta técnica y administrativamente la necesidad de ejecutar el proceso de egreso y baja de los bienes tecnológicos que se encuentran en mal estado, obsoletos, regular o inservibles dentro del inventario institucional. Del análisis realizado se evidencia que dichos bienes presentan fallas irreparables, han superado su vida útil y se encuentran descontinuados por el fabricante, sin acceso a soporte técnico ni actualizaciones, lo cual imposibilita su reutilización, recuperación o adecuación a los requerimientos tecnológicos actuales de la institución.

En este contexto, y en observancia de la normativa legal vigente aplicable a la administración y control de bienes públicos, corresponde iniciar el procedimiento administrativo de egreso y baja de los bienes tecnológicos identificados, a fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable de los activos institucionales, así como optimizar el uso de los recursos públicos y mantener actualizado el inventario institucional.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda iniciar el procedimiento administrativo de baja de bienes tecnológicos identificados como obsoletos, inservibles, regular o en mal estado, en cumplimiento de la normativa legal vigente que regula la administración, control y disposición de los bienes del sector público.

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa del Sistema de Administración de Bienes del Sector Público, emitida por la Contraloría General del Estado, las entidades públicas están obligadas a mantener actualizados sus inventarios, así como a gestionar el egreso y baja de los bienes que hayan cumplido su vida útil, presenten deterioro irreparable, obsolescencia tecnológica o no resulten funcionales para el cumplimiento de los fines institucionales.

Asimismo, los lineamientos de control gubernamental establecen que la permanencia de bienes inservibles u obsoletos en los inventarios institucionales afecta la eficiencia en la gestión de activos públicos y genera riesgos administrativos, técnicos y contables, por lo que corresponde iniciar oportunamente el trámite de baja, sustentado en informes técnicos y administrativos debidamente motivados.

En este sentido, el inicio del procedimiento de baja se encuentra plenamente justificado, al haberse evidenciado que los equipos tecnológicos analizados han superado su vida útil, presentan fallas irreparables, carecen de soporte y actualizaciones por parte del fabricante, y no son compatibles con los requerimientos tecnológicos actuales, cumpliéndose así las causales previstas en la normativa aplicable para su egreso definitivo del inventario institucional.

VIII. FIRMAS

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Custodio de bienes tecnológicos:	Ing. Ricardo Jota	Analista de Tecnologías de la Información Y Comunicación 1	Firmado electrónicamente por: RICARDO ALFONSO JOTA QUEZADA Validar únicamente con FirmaEC
Custodio, responsable del levantamiento de información de bienes tecnológicos:	Ing. Henry Villarroel	Analista de Tecnologías de la Información Y Comunicación 4	Firmado electrónicamente por: HENRY GUSTAVO VILLARROEL MANTILLA

ANEXO Nro. 1

Detalle de bienes propuestos para baja, correspondiente al custodio Analista TIC 1.

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – CPU – COMPUTADOR DE ESCRITORIO

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	170700320001.006	CO.SC.300.15.006	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	APEX	COMPUTADOR GENÉRICO	S/N

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.016	CO.SE.300.15.016	RICARDO JOTA	TECLADO	GENIUS	KB-M200	XE1807B00955
1	700100060001.016	CO.SE.300.15.016	RICARDO JOTA	MONITOR	ACER	X183H	ETLEZ0W003925064064329
1	700100060001.016	CO.SE.300.15.016	RICARDO JOTA	CPU	APEX	COMPUTADOR GENÉRICO	S/N

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.017	CO.RC.300.15.017	RICARDO JOTA	MOUSE	GENIUS	GM-110020	X80286202677
1	700100060001.017	CO.RC.300.15.017	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	APEX	COMPUTADOR GENÉRICO	S/N
1	700100060001.017	CO.RC.300.15.017	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	GENIUS	NETSCROLL 120	
1	700100060001.017	CO.RC.300.15.017	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	GENIUS	KU-0138	ZCE361903246
1	700100060001.017	CO.RC.300.15.017	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	PARLANTES	APEX		
1	700100060001.017	CO.RC.300.15.017	RICARDO JOTA	MONITOR	ACER	X183H	ETLEZ0W003925063FA4329

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.018	CO.CO.300.15.018	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ALTEK	COMPUTADOR GENÉRICO	6808090801302
1	700100060001.018	CO.CO.300.15.018	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	LG	W1943SV	907NDWE9P857

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.023	CO.FPP.300.15.023	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	3D OPTICAL MOUSE		
1	700100060001.023	CO.FPP.300.15.023	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ULTRATECH	INTEL CORE I3 4150 3.5GHZ	67721
1	700100060001.023	CO.FPP.300.15.023	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	ULTRATECH		
1	700100060001.023	CO.FPP.300.15.023	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE		OPTICAL MOUSE	

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.040	CO.TH.300.15.025	RICARDO JOTA	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154848
1	700100060001.025	CO.TH.300.15.025	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154862
1	700100060001.030	CO.TH.300.15.025	RICARDO JOTA	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154851

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.026	CO.AL.300.15.026	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	GENIUS	KB-M200	XE1807B00005
1	700100060001.026	CO.AL.300.15.026	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	GENIUS	GM-150030	E1807B00005
1	700100060001.026	CO.AL.300.15.026	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154849
1	700100060001.026	CO.AL.300.15.026	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154849
1	700100060001.026	CO.AL.300.15.026	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	ARI		COMARIFX832011154849
1	700100060001.026	CO.AL.300.15.026	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154849

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.027	CO.PTC.300.15.027	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154852
1	700100060001.027	CO.PTC.300.15.027	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154852
1	700100060001.040	CO.PTC.300.15.027	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	ARI		COMARIFX832011154848
1	700100060001.027	CO.PTC.300.15.027	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154852
1	700100060001.027	CO.PTC.300.15.027	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	PARLANTES	NUITEK	S/M	3838120500124

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.029	CO.AE.300.15.029	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154855
1	700100060001.029	CO.AE.300.15.029	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154855
1	700100060001.029	CO.AE.300.15.029	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	ARI		COMARIFX832011154855
1	700100060001.029	CO.AE.300.15.029	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154855

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1		CO.CGT.300.15.030	ALEXANDRA AYALA	PARLANTES	GENIUS	SP-U115	UG1701925293
1	700100060001.030	CO.CGT.300.15.030	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154851
1	700100060001.030	CO.CGT.300.15.030	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	GENIUS	GK-100015	XE1807B00956
1	700100060001.030	CO.CGT.300.15.030	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	GENIUS	XSCROLL V3	
1	700100060001.048	CO.CGT.300.15.030	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154853

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.032	CO.OSE.300.15.032	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154859
1	700100060001.032	CO.OSE.300.15.032	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154859
1	700100060001.032	CO.OSE.300.15.032	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	ARI		COMARIFX832011154859
1	700100060001.032	CO.OSE.300.15.032	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	PARLANTES	GENIUS	SP-S110	ZF083B003826
1	700100060001.032	CO.OSE.300.15.032	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154859

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.030	CO.FPP.300.15.033	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	ARI	S/M	COMARIFX832011154860
1	700100060001.033	CO.FPP.300.15.033	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832006151437

1	700100060001.030	CO.FPP.300.15.033	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154851
1	700100060001.030	CO.FPP.300.15.033	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE		3D OPTICAL MOUSE	
1	700100060001.030	CO.FPP.300.15.033	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	PARLANTES	COLOR	SP-380	

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.034	CO.DAF.300.15.034	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	GENIUS	KB-M200	XE1807B00959
1	700100060001.034	CO.DAF.300.15.034	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	PARLANTES	GENIUS	SP-U115	UG1701A23139
1	700100060001.034	CO.DAF.300.15.034	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	GENIUS	XSCROLL V3	XE1807B00960
1	700100060001.034	CO.DAF.300.15.034	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154850
1	700100060001.034	CO.DAF.300.15.034	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	ARI		COMARIFX832011154850
1	700100060001.034	CO.DAF.300.15.034	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154850

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.035	CO.DAF.300.15.035	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	ARI		COMARIFX832011154854
1	700100060001.035	CO.DAF.300.15.035	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154854
1	700100060001.035	CO.DAF.300.15.035	RICARDO JOTA / CUARTO CTRL	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154854
1	700100060001.035	CO.DAF.300.15.035	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154854
1	700100060001.035	CO.DAF.300.15.035	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	GENIUS	GM-150030	XE1807B00959
1	700100060001.035	CO.DAF.300.15.035	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	GENIUS	SMART KB-100	UD21J2821049

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.036	CO.OVD.300.15.036	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154857
1	700100060001.036	CO.OVD.300.15.036	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	ARI		COMARIFX832011154857
1	700100060001.036	CO.OVD.300.15.036	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154857

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.037	CO.PLA.300.15.037	RICARDO JOTA	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154860
1	700100060001.037	CO.PLA.300.15.037	RICARDO JOTA	TECLADO	GENIUS	GK-100015	XE1807B00954
1	700100060001.037	CO.PLA.300.15.037	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154860
1	700100060001.037	CO.PLA.300.15.037	RICARDO JOTA	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154860
1	700100060001.037	CO.PLA.300.15.037	RICARDO JOTA	MOUSE	GENIUS	GM-150030	XE1807B00954

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.038	CO.PCT.300.15.038	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154861
1	700100060001.048	CO.PCT.300.15.038	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	ARI		COMARIFX832011154853
1	700100060001.048	CO.PCT.300.15.038	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	COMPAQ	M-UAE96	COMARIFX832011154861
1	700100060001.038	CO.PCT.300.15.038	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154861
1	700100060001.038	CO.PCT.300.15.038	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	SAMSUNG	B2030N	YC5DH9LZ600207R MI

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.040	CO.DAF.300.15.040	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	ARI		COMARIFX832011154862
1	700100060001.040	CO.DAF.300.15.040	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154862
1	700100060001.040	CO.DAF.300.15.040	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154848
1	700100060001.040	CO.DAF.300.15.040	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154848
1	700100060001.040	CO.DAF.300.15.040	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	GENIUS	XSCROLL V3	XE1807B00958
1	700100060001.040	CO.DAF.300.15.040	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	GENIUS	SMART KB-100	UD21J2916955
1	700100060001.040	CO.DAF.300.15.040	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	GENIUS	DX-110	X2A96180531929
1	700100060001.040	CO.DAF.300.15.040	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154848
1	700100060001.040	CO.DAF.300.15.040	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	MEETION	AT100	CO0144MT062001658

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.041	CO.CS.300.15.041	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	LG	20M37A-B	510NTNH17191
1	700100060001.041	CO.CS.300.15.041	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	GAMER	COMPUTADOR GENÉRICO	G70389-002
1	700100060001.041	CO.CS.300.15.041	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	PARLANTES	GENIUS		XN140NM01752
1	700100060001.041	CO.CS.300.15.041	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	GENIUS	GM-150030	XE1807B00952
1	700100060001.041	CO.CS.300.15.041	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	GENIUS	KB-M200	XE1807B00952
1	700100060001.041	CO.CS.300.15.041	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	GENIUS	GM-080005 NAVEGATOR 320	X78044300080

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.048	CO.RC.300.15.018	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154853
1	700100060001.048	CO.RC.300.15.018	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154853

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100130001.006	CO.CS.300.15.006	RICARDO JOTA	CPU	APEX	COMPUTADOR GENÉRICO	S/N

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100130001.019	CO.CO.300.15.019	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	SENTEY	COMPUTADOR GENÉRICO	

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100130001.020	CO.PN.300.15.020	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	CPU	COMPAQ	PRESARIO CQ5000 SERIES	4CE0361QXR
1	700100130001.020	CO.PN.300.15.020	RICARDO JOTA	MOUSE		NETSCROLL EYE	114800609313

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – PORTÁTILES

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100070001.002	CO.RC.300.10.002	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	LAPTOP	HP	450	5CG3061FP9
1	700100070001.002	CO.RC.300.10.002	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	ADAPTADOR AC LAPTOP	HP		WCNXA0C5R3UWEF

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100070001.003	CO.PN.300.10.003	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	LAPTOP	APPLE	A1181	458433Y65HS
1		CO.PN.300.10.003	BODEGA TIC	ADAPTADOR AC LAPTOP	APPLE		

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100070001.004	CO.PN.300.10.004	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	LAPTOP	TOSHIBA	SATELLITE L655D-SP6002L	5A252410W

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100070001.005	CO.CS.300.10.005	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	LAPTOP	TOSHIBA	SATELLITE L655D-SP6002L	6A134459W
1	700100070001.005	CO.CS.300.10.005	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	ADAPTADOR AC LAPTOP	TOSHIBA	PA-1650-21	G71C0009T110

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – IMPRESORAS – FOTOCOPIADORA

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	400100110001.001	CO.SG.400.25.001	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	IMPRESORA	SHARP	AR-M207	53002319
1	70010029001001	CO.LG.300.30.001	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	IMPRESORA	HP	LASERJET 1015	CNFB060124
1	70010029001002	CO.BG.300.30.002	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	IMPRESORA	HP	LASERJET 1018	CNB1914919
1	70010029001003	CO.PN.300.30.003	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	IMPRESORA	HP	LASERJET 1320	CNHC5D10BR
1	70010029001004	CO.CS.300.30.004	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	IMPRESORA	HP	COLOR LASERJET 2600N	CNHC6CN5Q4
1	70010029001005	CO.AF.300.30.005	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	IMPRESORA	HP	LASERJET P1006	VNB3B58280
1	70010029001008	CO.CO.300.30.008	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	IMPRESORA	HP	COLOR LASERJET CM1312NFI MFP	CND89565JH
1	70010029001009	CO.RE.300.30.009	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	IMPRESORA	HP	LASERJET P1102W	VND3Q05800
1	70010029001010	CO.SE.300.30.010	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	IMPRESORA	HP	LASERJET P1006	VND3M14250
1	70010029001016	CO.DAF.300.30.016	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	IMPRESORA	RICOH	MP 305+ SPF	G587P300507
1	70010029001018	CO.LG.300.30.014	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	IMPRESORA	HP	LASERJET P1102W	VND3H37128

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – REGULADORES DE VOLTAJE

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	170400780001.003	CO.DAF.300.65.003	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	UPS 500VA	CDP	B-UPR505	061124-1290332
1	170400780001.011	CO.LG.300.55.007	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	REGULADOR	CDP	B-AVR1005	05041-1212299
1	170400780001.011	CO.LG.300.55.011	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	REGULADOR 1000VA	CDP	B-AVR1006	061222-1290370

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	170400780001.013	CO.SE.300.65.013	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	UPS 500VA	CDP	B-UPR505	061212-1290504
1	170400780001.014	CO.SE.300.65.014	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	REGULADOR 1000VA	CDP	B-AVR1006	061222-1290375
1	170400780001.015	CO.SE.300.65.015	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	UPS 500VA	CDP	B-UPR505	070105-1290358
1	170400780001.051	CO.PP.300.55.014	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	UPS 500VA	CDP	B-UPR505	061212-1291052
1	400100330001.010	CO.RC.300.55.010	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	UPS 500VA	CDP	B-UPR505	061212-1291054

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – REDES

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100660001.003	CO.TIC.300.70.003	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	SWITCH DE 8 PUERTOS	NEXXT	NW223NXT06	NW223NXT061101203421
1	700200170001.005	CO.SG.300.70.005	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	ROUTER	CISCO	LYNKSYS EA2700	12B10601326816

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – VARIOS

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	170401400001.003	CO.SE.100.15.003	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TELÉFONO INALÁMBRICO	MOTOROLA	FOX500	FOXXQG01S0
1	170700070001.002	CO.LG.300.25.002	RICARDO JOTA	HUB USB	ENCORE		2077040000317
1	170700200001.005	CO.CS.300.60.005	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	GENIUS	GK-100015	XE1507534668
1	400100410002.003	CO.TIC.100.05.003	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TELÉFONO CELULAR	NOKIA	520.2	353029064896709
1	400100440001.002	CO.CO.300.81.002	RICARDO JOTA	PROYECTOR	EPSON	LCD H506A	RM5F580010L

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100440001.039	CO.OVD.300.15.039	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MONITOR	ULTRATECH	S19C150	S/N
1	700100440001.039	CO.OVD.300.15.039	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	TECLADO	HP	KB-0316	BDAEV0QVB4I2NR
1	700100440001.039	CO.OVD.300.15.039	RICARDO JOTA / BODEGA TIC	MOUSE	IMEXX	IME-26300	

Nota: El presente documento contiene el detalle técnico y descriptivo de los bienes tecnológicos considerados para su baja, en atención a su estado operativo y vida útil.

FIRMAS DEL CUSTODIO Y DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Custodio de bienes tecnológicos:	Ing. Ricardo Jota	Analista de Tecnologías de la Información Y Comunicación 1	Firmado electrónicamente por: RICARDO ALFONSO JOTA QUEZADA Validar únicamente con FirmaEC
Responsable del levantamiento de información de bienes tecnológicos:	Ing. Henry Villarroel	Analista de Tecnologías de la Información Y Comunicación 4	Firmado electrónicamente por: HENRY GUSTAVO VILLARROEL MANTILLA

ANEXO Nro. 2

Detalle de bienes propuestos para baja, correspondiente al custodio Analista TIC 4.

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – COMPUTADOR

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.021	CO.FS.300.15.021	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	TECLADO	ARI		COMARIFX830006151437
1	700100060001.021	CO.FS.300.15.021	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	TECLADO	GENIUS	GK-100015	XE1807B00953
1	700100060001.021	CO.FS.300.15.021	HENRY VILLARROEL / CUARTO CTRL	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154858
1	700100060001.021	CO.FS.300.15.021	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	CPU	HP	COMPAQ PRO 4300 SMALL FORM FACTOR	MXL3250DZT
1	700100060001.021	CO.FS.300.15.021	HENRY VILLARROEL / CUARTO CTRL	MOUSE	GENIUS	XSCROLL V3	XE1807B00953

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	700100060001.031	CO.AL.300.15.031	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	TECLADO	ARI		COMARIFX832011154858
1	700100060001.031	CO.AL.300.15.031	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	CPU	ARI	KALLPA-AGP64F1	COMARIFX832011154858
1	700100060001.031	CO.AL.300.15.031	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	MONITOR	ARI	VL 2040	COMARIFX832011154861
1	700100060001.031	CO.AL.300.15.031	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	MOUSE	ARI		COMARIFX832011154858

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – REGULADORES DE VOLTAJE

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	170400780001.009	CO.RC.300.55.009	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	UPS 500VA	CDP	B-AVR1005	05041-1212300
1	170400780001.028	CO.AT.300.65.028	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	UPS 500VA	QUASAD	QUPS-5005C	2240-16905595
1	170400780001.043	CO.SE.300.65.043	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	UPS 500VA	QUASAD	QUPS-5005C	2240-16904958

LISTADO DE BIENES TECNOLÓGICOS – VARIOS

CANT	COD. BIEN NUEVO	COD. BIENES	UBICACIÓN / CUSTODIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	400100440001.001	CO.DAF.300.81.001	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	PROYECTOR	EPSON	POWER LITE X21	U3LK4801158
1	700100440001.019	CO.PP.300.15.019	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	MONITOR	LG	W1943SV	004NDZJCS573
1	700100660001.007	CO.SG.300.70.003	HENRY VILLARROEL / BODEGA TIC	SWITCH DE 24 PUERTOS	3COM	3C16471B	AC/9N3Q9G0032663

Nota: El presente documento contiene el detalle técnico y descriptivo de los bienes tecnológicos considerados para su baja, en atención a su estado operativo y vida útil.

FIRMA DEL CUSTODIO, RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS.

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Custodio, responsable del levantamiento de información de bienes tecnológicos:	Ing. Henry Villarroel	Analista de Tecnologías de la Información Y Comunicación 4	Firmado electrónicamente por: HENRY GUSTAVO VILLARROEL MANTILLA